Programas de Inversión Regional: Evolución presupuestaria de la inversión GOREs para el período 2016-2025 y ejecución de su presupuesto vigente a Junio de 2025

Autor

Hernán Cerda Toro
Email: hcerda@bcn.cl
Tel.: +56 2 2270 1832

Pablo Morales Peillard
Email: pmorales@bcn.cl
Tel.: +56 2 2270 1851

Nº SUP: 148.976

Resumen

La distribución de la Inversión Regional para el año 2025, según la información presentada en la Ley de Presupuestos del sector público, muestra que la Región de Metropolitana (11,2%) y la Región de La Araucanía (10,5%) son los territorios que presentan la mayor participación respecto al total de la inversión que disponen los Gobiernos Regionales. Por su parte, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Ñuble son las que reciben una menor contribución, con participaciones, cercanas o por debajo del 5,0% del total, para el año 2025.

Parte de la expansión de la Inversión de los Gobiernos Regionales para el año 2025 se explica fundamentalmente en los mayores aportes del Fondo para la Productividad y el Desarrollo[1] que presenta una variación positiva de 59,3% respecto a la Ley de Presupuestos 2024. También presenta una importante incidencia el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (FAR) que muestra una expansión de 21,4%. Esta mayor expansión, se ve parcialmente compensada con la reducción del Fondo de Equidad Interregional con una contracción del 24,2%.

En orden de magnitud, la participación que presentan las distintas fuentes de financiamiento para la inversión global de los Gobiernos Regionales, para el año 2025, la encabeza el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (42,6%), seguido del Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (18,9%), el Fondo para la Productividad y el Desarrollo (12,7%) y el Fondo para la Equidad Interregional (10,6%). Para el caso del año 2025, estos cuatro fondos representan cerca del 85% de los recursos totales que disponen los Gobiernos Regionales para el total de la Inversión Regional.

La ejecución acumulada al mes de junio de 2025 para la Inversión Regional de los Gobiernos Regionales a nivel global alcanza al 38,1% respecto al presupuesto vigente. En este sentido, destaca la adecuada ejecución del gasto de los gobiernos regionales del Maule, Metropolitano y Ñuble, todas las cuales muestras un gasto superior al 50,0% del presupuesto vigente al mes de junio. Por el contrario, destacan por su baja ejecución las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo y los Ríos, todas con ejecuciones por debajo del 25% del presupuesto vigente.

[1] Cabe destacar que el Fondo para la Productividad y el Desarrollo es parte de la Ley 21.591 del Ministerio de Hacienda (Ley sobre Royalty a la Minería), el cual tiene por finalidad la inversión en proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica regional.

I.- Introducción

Se entrega un análisis de la evolución de los recursos entregados en la Ley de Presupuestos entre los años 2016-2025, para el Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales, la que incluye la totalidad de las regiones del país. Las comparaciones entre recursos para las series históricas están calculadas en moneda constante, es decir, en pesos de 2025. Para este efecto, las cifras son inflactadas por IPC de acuerdo a la información entregada por el Banco Central de Chile y las proyecciones de inflación para los año 2025 (4,4%) estimadas por la Dirección de Presupuestos en el Informe de Finanzas Públicas al segundo trimestre del año 2025 (ver DIPRES, 2025.a) (correspondiente al informe más reciente publicado por DIPRES).

La principal fuente de información sobre el cual está elaborado este documento es la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quien elabora los informes de ejecución presupuestaria mensualmente y es la encargada de elaborar el Presupuesto y sus modificaciones presupuestarias en el transcurso del año.

Se hace presente que los contenidos de este informe están delimitados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. No es un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega.

II.- Evolución de la "Inversión Regional" de los Gobiernos Regionales de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el Período 2017-2025

El Gráfico 1 muestra la evolución de los recursos asignados en la Ley de Presupuestos de cada año. Para hacer comparable el análisis, se han realizado algunos ajustes en los montos que se asignaron en la Ley de Presupuestos de cada uno de esos años. Así para los años 2016-2021, a los recursos asignados en el erario nacional se han sustraído la Inversión Financiera (Subtítulo 32), las Transferencias de Capital al Gobierno Central (Subtítulo 33-02), la Deuda Flotante (Subtítulo 34) y Saldo Final de Caja (Subtítulo 35).

El Gráfico 1 muestra una tendencia creciente en los montos asignados entre los años 2016-2021, la que se estanca para el ejercicios presupuestario de 2022 respecto a los años anteriores. Tras esta contracción, el presupuesto retoma su tendencia creciente los años 2023, 2024 y el actual ejercicio presupuestario para el año 2025

Al cotejar la Ley de Presupuestos del año 2024 y compararlo con la Ley de Presupuestos del año 2025 se observa que la tasa de crecimiento a nivel agregado de la Inversión Regional para este periodo es **7,5%** (7,4% si se incluye el FONDEMA), pasando en términos reales de los $1.625.099 millones el año 2024 a $ 1.745.738 millones el año 2025 (considera montos asignados al Fondo de Desarrollo de Magallanes FONDEMA).

Gráfico 1: Evolución de la inversión agregada de los gobiernos regionales, periodo 2016-2025 (En millones de $ de 2025)[1 2 3 4 5]

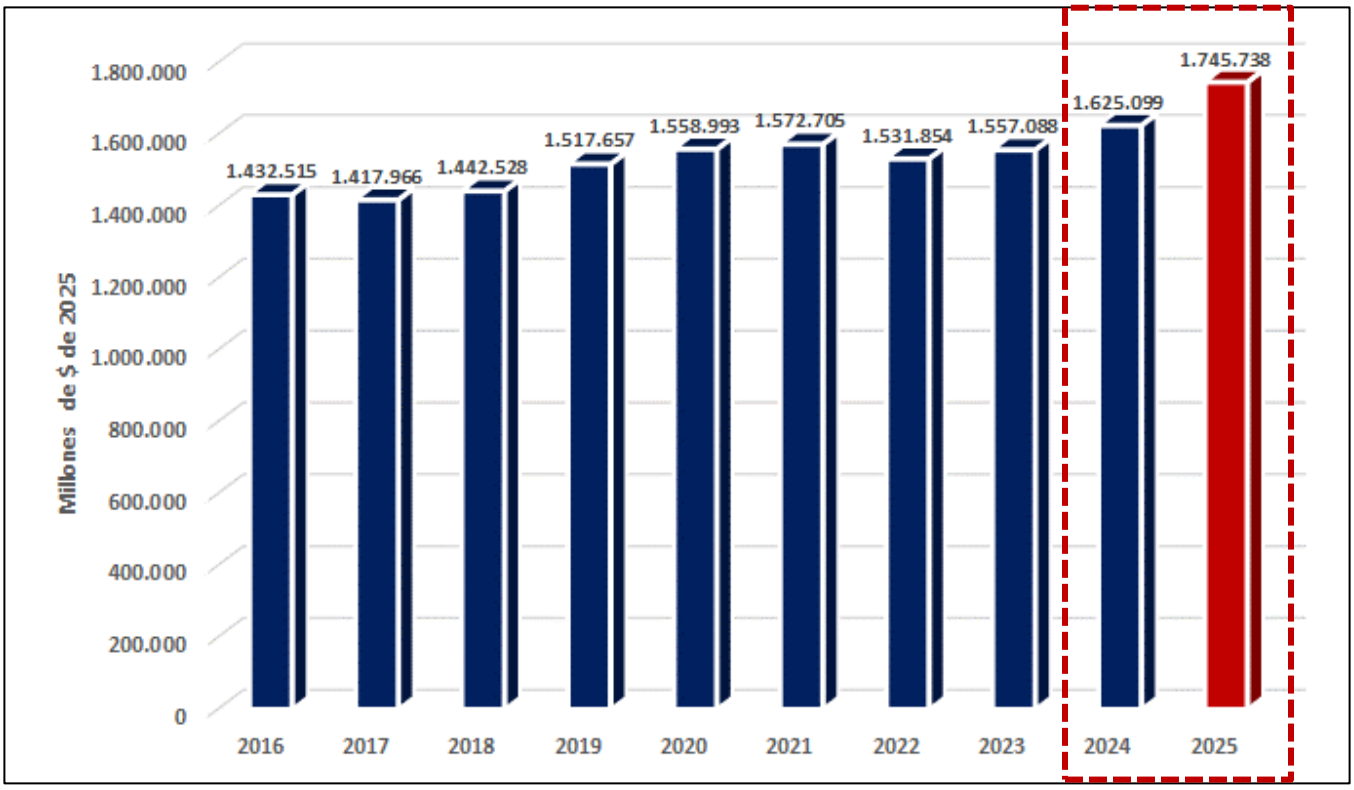

(1) Las cifras han sido inflactadas de acuerdo a IPC (2025=100)
(2) Para los años 2016-2021 las cifras no incorporan: la Inversión Financiera (Subtítulo 32), las Transferencias de Capital al Gobierno Central (Subtítulo 33-02), Deuda Flotante (Subtítulo 34) y Saldo Final de Caja (Subtítulo 35).
(3) Para los años 2016-2025 se utiliza la Ley de Presupuestos aprobada por el Congreso Nacional para cada uno de los Gobiernos Regionales.

Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES, SUBDERE y Banco Central de Chile

Del mismo modo, los datos que se presentan en la Tabla 1 corresponden a los recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el periodo 2016-2025, para la Inversión de los Gobiernos Regionales. Para homogenizar el análisis y hacerlo comparable, las cifras se expresan en términos reales, siendo valoradas para el efecto en miles de pesos de 2025 (inflactadas por la variación del IPC y proyecciones de inflación para el año 2025 según la Dirección de Presupuestos).

Tabla 1: Inversión Regional de los Gobiernos Regionales (en millones de pesos de 2025) [1 2 3 4 5]

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tarapacá	52.636	51.981	57.142	59.322	60.540	61.509	59.919	60.896	68.484	75.784
Antofagasta	106.246	94.132	94.285	103.525	105.738	108.820	104.171	104.927	118.286	134.332
Atacama	87.696	88.373	86.278	89.366	84.210	87.610	87.637	88.318	89.043	94.247
Coquimbo	81.600	83.428	82.956	86.097	87.825	90.305	88.178	89.850	91.331	98.218
Valparaíso	96.177	98.152	103.003	105.893	108.096	107.613	102.436	103.432	104.385	111.407
O'Higgins	84.083	85.403	88.449	92.112	94.208	94.917	89.103	89.921	95.492	102.237
Maule	102.098	105.609	107.938	110.974	113.471	111.013	108.678	110.878	111.096	119.969
Biobío	153.876	165.907	163.424	100.871	110.284	113.273	110.211	113.286	114.947	123.839
Araucanía	147.803	148.251	156.352	163.988	168.113	174.467	170.444	173.711	173.008	182.450
Los Lagos	101.977	102.699	104.926	107.776	109.970	110.230	106.848	108.877	109.247	116.162
Aysén	63.394	62.370	68.657	74.526	76.795	78.253	75.778	76.996	77.977	82.314
Magallanes	63.066	64.009	65.495	68.299	71.691	72.737	74.379	74.940	69.920	73.741
Metropolitana	168.003	154.788	156.760	169.779	174.072	169.064	166.020	169.844	181.854	196.289
Los Ríos	65.385	65.058	60.223	62.421	66.925	67.950	66.775	67.633	75.225	79.761
Arica - Parinacota	43.454	35.294	37.312	45.201	46.403	47.253	47.382	47.981	54.063	57.901
Ñuble	0	0	0	68.825	71.072	68.842	68.124	70.548	79.430	85.748
Sub -Total	**1.417.493**	**1.405.454**	**1.433.199**	**1.508.976**	**1.549.412**	**1.563.855**	**1.526.081**	**1.552.038**	**1.613.789**	**1.734.399**
FONDEMA-Magallanes	15.021	12.512	9.328	8.681	9.581	8.851	5.773	5.050	11.310	11.339
Total	**1.432.515**	**1.417.966**	**1.442.528**	**1.517.657**	**1.558.993**	**1.572.705**	**1.531.854**	**1.557.088**	**1.625.099**	**1.745.738**

(1) Las cifras han sido inflactadas de acuerdo a IPC (2025=100)
(2) Para los años 2016-2021 las cifras no incorpora: la Inversión Financiera (Subtítulo 32), las Transferencias de Capital al Gobierno Central (Subtítulo 33-02), Deuda Flotante (Subtítulo 34) y Saldo Final de Caja (Subtítulo 35).
(3) Para los años 2016-2025 se utiliza la Ley de Presupuestos aprobada por el Congreso Nacional para cada uno de los Gobiernos Regionales en moneda constante de 2025.
(4) No considera Planes de Desarrollo para Territorios Rezagados y Planes Especiales de Zonas Extremas
Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES, SUBDERE y Banco Central de Chile

El Gráfico 2 muestra la distribución de la Inversión Regional para el año 2025, según lo contenido en la Ley de Presupuestos 2025. En este se aprecia que la Región de Metropolitana (11,2%) y la Región de La Araucanía (10,5%) son los territorios que presentan la mayor participación del total. Por su parte, las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá son las que muestran una menor participación en el total, con 3,3% y 4,3% respectivamente del total de los recursos asignados a nivel nacional.

Gráfico 2: Participación en la Inversión Regional a nivel nacional, año 2025

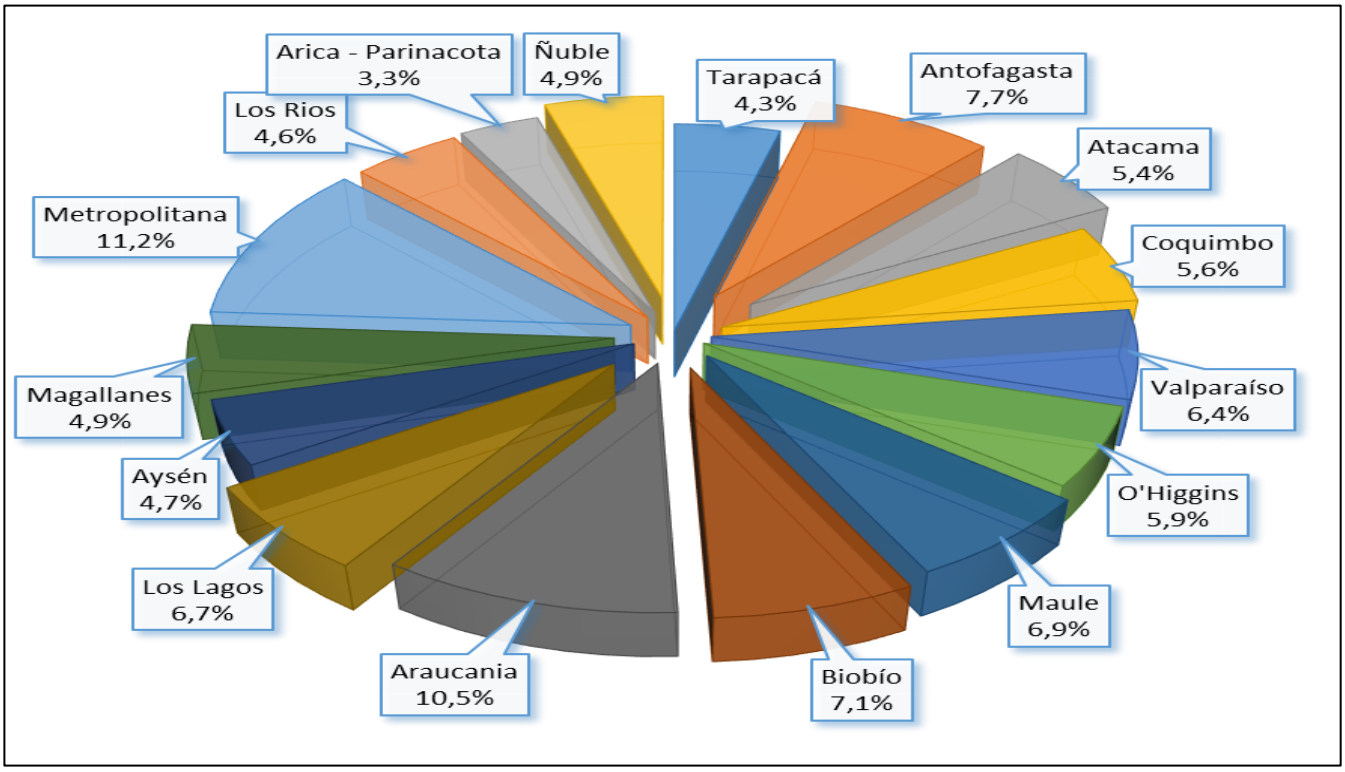

Nota: Distribución según Ley de Presupuestos del año 2025
Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES (2025)

La Tabla 3 entrega todas las fuentes de financiamiento para el **Programa de Inversión Regional** de forma agregada para la totalidad de los Gobiernos Regionales del país dispuesto en la nueva Partida 31 (*Gobiernos Regionales*) para los años 2024-2025. En términos reales (en miles de $ de 2025) se observa que las fuentes de financiamiento para inversión a nivel global para el año 2025 para el conjunto de regiones del país experimentan una expansión de 7,4% respecto a la Ley de presupuestos 2024 (incluyendo el FONDEMA).

Entre los mayores incrementos (en términos absolutos) que explican el crecimiento de la Inversión de los Gobiernos Regionales se encuentra el Fondo para la Productividad y el Desarrollo que aporta con $221.461 millones, y presenta una variación positiva de 59,3% respecto a la Ley de Presupuestos 2024. También presenta una importante incidencia el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (FAR) que muestra una expansión de 21,4% respecto a la Ley de Presupuestos 2024. Esta mayor expansión, se ve parcialmente compensado con la reducción del Fondo de Equidad Interregional con una contracción del 24,2% (ver Tabla 3).

Cabe destacar que Fondo para la Productividad y el Desarrollo es parte de la Ley 21.591 del Ministerio de Hacienda (Ley sobre Royalty a la Minería) y tiene por finalidad la inversión en proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica. Estas actividades deberán estar en línea con las prioridades estratégicas regionales y con la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. Por su parte, el Fondo de Equidad Territorial entrega recursos, en 300 comunas, con el objetivo de compensar las brechas presupuestarias existentes entre los municipios.

Tabla 3: Programas de Inversión Regional agregado (en millones de pesos de 2025)

Ingresos Total Inversión regional	2024 (en millones de $ 2025)	2025 (en millones de $ 2025)	Diferencia 2025-2024
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	0	17.291	n/a
Subsecretaría de Bienes Nacionales	15.929	15.929	0,0%
Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	34.654	62.292	79,8%
Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	11.310	11.339	0,3%
Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	45.426	45.164	-0,6%
Tesoro Público, Ley N° 19.657 Patentes Geotérmicas	247	247	-0,2%
Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	16.277	22.726	39,6%
Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	6.418	5.959	-7,2%
Fondo de Inversión y Reconversión Regional	44.540	32.613	-26,8%
Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210 Modernización Tributaria	53.251	53.251	0,0%
Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	742.902	742.902	0,0%
Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional	271.800	330.091	21,4%
Fondo de Equidad Interregional	243.333	184.474	-24,2%
Fondo de productividad y Desarrollo	139.012	221.461	59,3%
TOTAL	**1.625.099**	**1.745.738**	**7,4%**

(1) Las cifras han sido inflactadas de acuerdo a IPC (2025=100)
Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES (2025)

La importancia relativa que presentan las distintas fuentes de financiamiento para la inversión de los Gobiernos Regionales, para el caso del año 2025, se presenta en el Gráfico N°2. El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (42,6%), el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (18,9%), el Fondo para la Productividad y el Desarrollo (12,7%) y el Fondo para la Equidad Interregional (10,6%), representan cerca del 85% de los recursos totales que disponen autónomamente los Gobiernos Regionales para inversión regional.

Por su parte, en el Gráfico 3 se presenta, en moneda real, la evolución de las distintas fuentes de financiamiento de la Inversión Regional para el período 2016-2025. Una descripción breve de las principales fuentes de financiamiento se entrega en el Anexo 1 del presente documento.

Finalmente, en Anexo 2 se entrega de manera complementaria, y en carácter informativo, los recursos asignados para el Funcionamiento de los Gobiernos Regionales. Estos recursos permiten en general cubrir el financiamiento operacional de los gobiernos regionales, los que incluyen los servicios básicos y generales, materiales de oficina, arriendos, etc. También consideran los recursos necesarios para el financiamiento de su dotación (planta, contrata, código del trabajo), remuneraciones de los 16 Gobernadores Regionales, cupos para la implementación de la Ley 21.074 de Fortalecimiento Regional, y la dotación de convenios con personas naturales).

Gráfico 2: Fuentes de financiamiento de la Inversión Regional de los Gobiernos Regionales (en %), año 2025

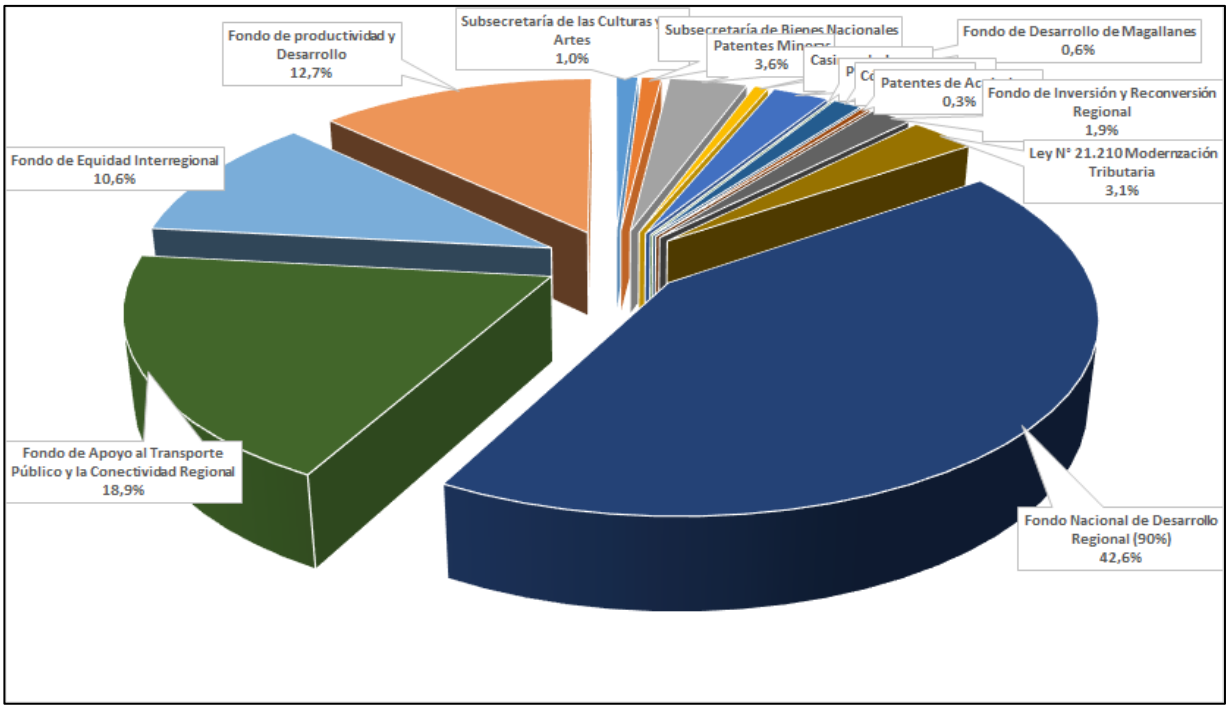

Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES (2025)

Gráfico 3. Evolución de las distintas fuentes de financiamiento de la Inversión Regional. Período 2016-2025

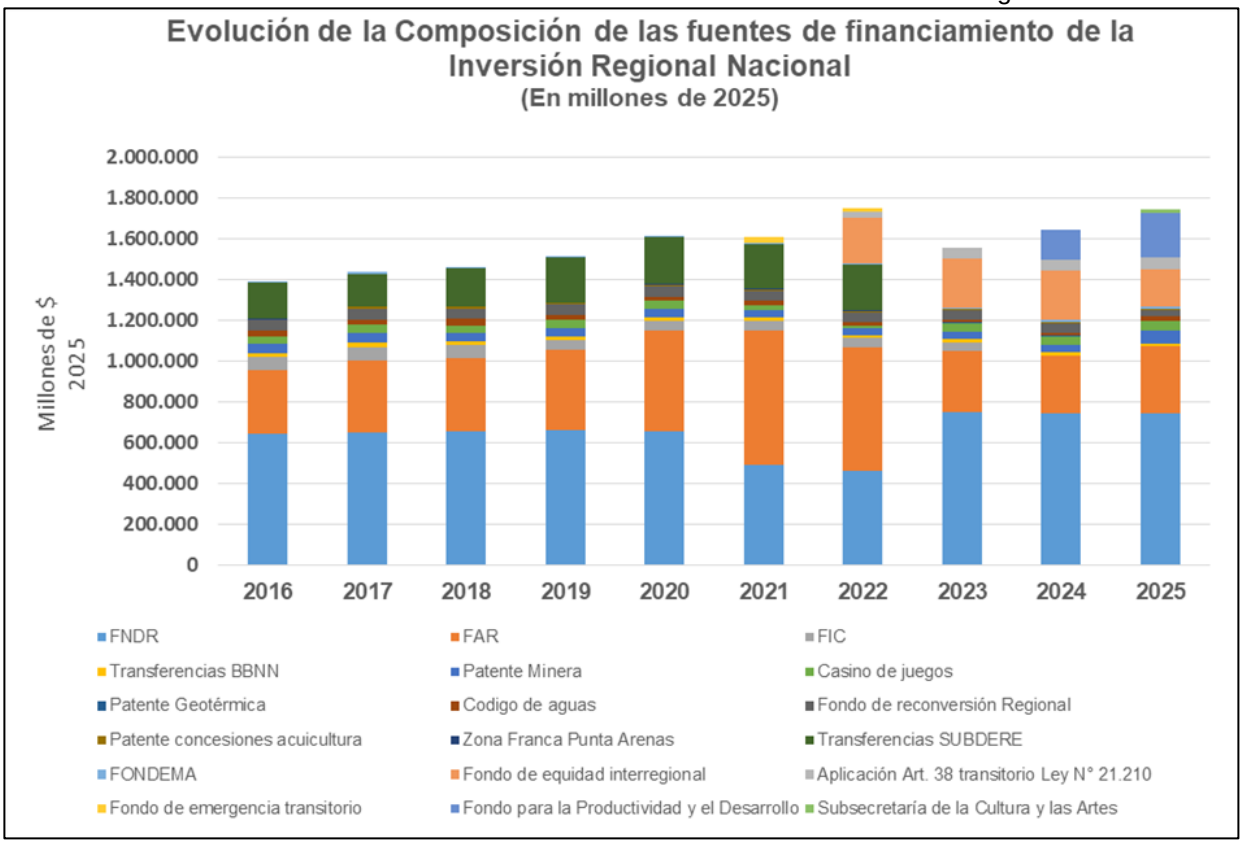

Fuente: Elaboración propia en base a DIPRES

III.- Presupuesto vigente y ejecución presupuestaria del Programa de Inversión Regional de la Partida 31 "Financiamiento Gobiernos Regionales", periodo a junio de 2025

En términos generales, los recursos dispuestos en los Programas de Inversión Regional del país financian una amplia gama de actividades, aunque en su mayoría se destinan a financiar proyectos de inversión. Adicionalmente se pueden financiar algunos estudios básicos y programas de inversión, adquisición de activos, transferencias de corrientes y transferencias de capital. En el caso particular de estas dos últimas, los recursos pueden tener como destino aportes a otras entidades públicas, al gobierno central y/o al sector privado.

La Tabla 4, incluye tanto, para el presupuesto vigente como para la ejecución presupuestaria, todos los gastos de los Gobiernos Regionales (financiados con transferencia del Fisco u otro tipo de ingresos) según la nueva estructura presupuestaria de los GORE, incluyéndose la totalidad de las modificaciones presupuestarias materializadas por cada autoridad regional.

En términos generales, el agregado para el Programa de Inversión Regional muestra que la ejecución acumulada al mes de junio de 2025, para la totalidad de los Gobiernos Regionales del país, alcanza 38,1% (incluyendo en el análisis el Fondo de Desarrollo de Magallanes, FONDEMA). De esta forma, de los recursos vigentes agregados que disponen los GOREs, $ 1.707.451 millones (incluyendo en el análisis el Fondo de Desarrollo de Magallanes, FONDEMA) han devengado a junio del actual ejercicio presupuestario cerca de $ 650.165 millones.

A nivel regional destaca por su adecuada ejecución el gasto de los gobiernos regionales del Maule, Metropolitano y Ñuble, todas las cuales muestras un gasto superior al 50,0% del presupuesto vigente al mes de junio. Por el contrario, destacan por su baja ejecución las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo y los Ríos, todas con ejecuciones por debajo del 25% del presupuesto vigente (ver Tabla 4).

Por su parte el Fondo de Desarrollo de Magallanes, que tiene como objetivo financiar y subvencionar la ejecución de estudios, programas y proyectos, que fomentan la modernización de las actividades productivas, y la preservación del medio ambiente y los recursos humanos en la Región de Magallanes, muestra una ejecución de 36,6% de los recursos presupuestarios vigente del actual ejercicio presupuestario.

Tabla 4: Presupuesto vigente y ejecución presupuestaria 2025, Programa de Inversión Regional, desagregado por regiones (en millones de $ 2025 y en %)

Gobierno Regional de:	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado Acumulado a junio 2025	% Ejecución a junio 2025
Tarapacá	71.995	24.774	34,4%
Antofagasta	125.126	25.179	20,1%
Atacama	94.247	21.846	23,2%
Coquimbo	97.409	16.479	16,9%
Valparaíso	95.534	45.471	47,6%
O'Higgins	102.237	39.170	38,3%
Del Maule	112.973	58.844	52,1%
Biobío	126.552	51.690	40,8%
La Araucanía	180.841	68.275	37,8%
Los Lagos	118.080	43.154	36,5%
Aysén	81.108	32.992	40,7%
Magallanes	78.299	32.151	41,1%
Metropolitana	196.733	99.455	50,6%
Los Ríos	75.773	18.261	24,1%
Arica y Parinacota	54.856	24.302	44,3%
Ñuble	84.348	43.971	52,1%
Subtotal Gobiernos Regionales	**1.696.111**	**646.013**	**38,1%**
Fondo de Desarrollo de Magallanes	11.339	4.152	36,6%
Total Inversión regional	**1.707.451**	**650.165**	**38,1%**

Fuente: DIPRES (2025b)

Referencias

DIPRES (2016): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2016. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://bcn.cl/2qgwg (Agosto, 2025)

DIPRES (2017): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2017. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://bcn.cl/2qgwi (Agosto, 2025)

DIPRES (2018): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2018. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://bcn.cl/2qgwk (Agosto, 2025)

DIPRES (2019): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2019. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://bcn.cl/2qgwl (Agosto, 2025)

DIPRES (2020): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2020. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://bcn.cl/2eizd (Agosto, 2025)

DIPRES (2021): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2021. Dirección de Presupuestos. Disponible en http://bcn.cl/2qgwm (Agosto, 2025)

DIPRES (2022): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2022. Dirección de Presupuestos. Disponible en http://bcn.cl/356kn (Agosto, 2025)

DIPRES (2023): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2023. Dirección de Presupuestos. Disponible en http://bcn.cl/3kz10 (Agosto, 2025)

DIPRES (2024): Ejecución de la Ley de Presupuestos 2024. Dirección de Presupuestos. Disponible en http://bcn.cl/3ixxt (Agosto, 2025)

DIPRES (2025.a): Informe de las Finanzas Públicas al segundo trimestre de 2025. Dirección de Presupuestos, DIPRES. Disponible en: https://c.bcn.cl/qh2OSe (Agosto, 2025)

DIPRES (2025.b): Ley de Presupuestos 2025. Dirección de Presupuestos. Disponible en https://c.bcn.cl/ArBJY1 (Agosto, 2025)

Anexo 1. Fuentes de financiamiento de la Inversión Regional

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El FNDR está establecido en el art. 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), donde se le define como "un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Este Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos".

Fondo de Apoyo Regional (FAR)

Corresponde a los recursos que se entregan a las regiones conforme a lo establecido en la Ley N°20.378, en el marco del subsidio al transporte público en la Región Metropolitana y su contraparte destinada a las regiones (denominado "fondo espejo").

Fue creado mediante el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, con el objetivo de agrupar el conjunto de recursos orientados a contribuir al financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional.

Los gastos del FAR en la Ley de Presupuestos, distingue dos conceptos: i) los aportes directos a los gobiernos regionales; ii) recursos que serán asignados para la adquisición de activos financieros, los que producen una acumulación año a año como activos financieros del FONDO – FAR.

Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006, se asocia con proyectos de investigación científica, innovación empresarial, transferencia tecnológica y emprendimiento, entre otros, a través de agencias públicas especializadas.

Las principales fueron Innova Chile de CORFO, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y las diversas Universidades del país.

La gestión del FIC se realiza a través de la firma de convenios de desempeño que siguen procesos de análisis y discusión, revisión, ejecución y seguimiento.

Del total del FIC, un 25% se destina a los gobiernos regionales, con estos recursos los GORES pueden financiar iniciativas locales de innovación, ciencia y tecnología.

En la actualidad esto recursos forman parte del Fondo para la Productividad y el Desarrollo

Derechos, patentes y Otros

Por aplicación de diversas leyes, los gobiernos regionales y municipios del país reciben recursos por cobro de patentes y derechos, en los siguientes conceptos:

-**Subsecretaría de Bienes Nacionales (por venta de bienes fiscales, art. 13 Ley N°21.053):**

De acuerdo con el articulado de la Ley de Presupuestos de cada año, la venta de inmuebles fiscales posee un porcentaje de distribución entre el Fisco, el Ministerio de Bienes Nacionales y el Gobierno Regional en donde se ubica el inmueble enajenado. Este último recibe el 65% de la venta.

-**Patentes Mineras (Ley N°19.143):**

El 50% de lo tributado por patentes de amparo de concesiones mineras deben ser asignados a los presupuestos de inversión de la respectiva región. El municipio donde opera la concesión recibe el 50% restante.

-Casinos de Juegos (Ley N°19.995):

Esta ley establece que, del 20% de los ingresos brutos de un casino, un 50% se incorporará al patrimonio del Gobierno Regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego.

-Patentes Geotérmicas (Ley N°19.657):

Un 70% de la patente de concesión de explotación de un yacimiento geotérmico es incorporado en el presupuesto de inversión del gobierno regional donde se emplaza.

-Patentes por Derechos de Agua no Utilizados (Ley N°20.017):

Esta ley establece que las obras no realizadas por un derecho de aprovechamiento de aguas están sujeta al pago anual de patente, cuyo valor está determinado en UTM y sujeto al caudal no aprovechado.

-Patentes de Acuicultura (Ley N°18.892):

Corresponde a la recaudación de derechos por parte de titulares de concesiones y autorizaciones de acuicultura quienes pagan anualmente una patente única. El monto varía de acuerdo al tamaño de la concesión y si esta incluye especies exóticas.

-Zona Franca de Punta Arenas:

Son ingresos que se generan en beneficio del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica, producto del contrato que se celebra con la empresa concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas. En la práctica, es un porcentaje de las utilidades que corresponden al Gobierno Regional. La Ley de Presupuestos establece un monto estimativo que está sujeto a corrección, de acuerdo a los resultados efectivos en el año.

-Fondo de Inversión y Reconversión Regional - FIRR (Ley N°20.469):

Este fondo incluye el financiamiento de obras de desarrollo de los gobiernos regionales y municipalidades del país. El monto del fondo a distribuir lo define el Ministerio de Hacienda en Ley de Presupuestos y se distribuye de acuerdo con los porcentajes de distribución del 90% del FNDR. Este fondo nació con ocasión de la discusión de la ley del royalty minero, para allegar recursos a las regiones en que la actividad minera es parte extensiva de sus economías. Legalmente, está establecido en el art. 3° de la Ley N° 20.469, y sus parámetros de distribución están estipulados en el inc. 2° del art. 6° transitorio de la misma norma, que estipula: anualmente, un tercio del total de los recursos

comprometidos para cada año deberán ser asignados a las regiones mineras (…), y los dos tercios restantes serán distribuidos, entre la totalidad de las regiones del país.

-Fondo de Equidad Interregional:

Tiene como objetivo entregar recursos para financiar iniciativas de inversión de los gobiernos regionales para disminuir brechas en el ámbito económico y de desarrollo. Apunta a ser un fondo de convergencia, el que distribuye sus recursos mediante algoritmos matemáticos, cuyo objetivo es compensar la distribución del FNDR, favoreciendo zonas extremas y rezagadas, pobreza multidimensional, reducir brechas territoriales (respecto a los parámetros nacionales). Considera además variables como paridad de género, efecto climático, migración, y la capacidad de generar ingresos propios.

-Art. 38 transitorio Ley 21.210 (Ley de Modernización Tributaria)

El artículo N°2 de la ley 21.210 establece una contribución para el desarrollo regional, el cual tendrá una tasa del 1%, la que será aplicada sobre el valor de adquisición de todos los bienes físicos del activo inmovilizado en la parte que exceda a la suma de diez millones de dólares.

En base a lo anterior, todos aquellos proyectos de inversión que se sometan al sistema de impacto ambiental desde el 01 de enero de 2022 se encontrarán gravados con la contribución regional del 1%.

La ley 21.210 (Moderniza la Legislación Tributaria) en su Artículo 38 transitorio, establece recursos basales a ser distribuidos en 2021 y 2022 en caso de que la recaudación sea menor a lo proyectado, de acuerdo con lo reportado por Servicio de Impuestos Internos.

-Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD)

Es un instrumento de financiamiento que tiene su origen en el Artículo 13 de la Ley 21.591 sobre el Royalty a la Minería. Este Fondo se distribuye según las mismas reglas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, dispuesto en el artículo 74 de la ley N°19.175 (LOCGAR).Los recursos se distribuyen para el financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

-Transferencias SUBDERE

Programa de Infraestructura Educacional. Este programa financia proyectos de inversión asociados a infraestructura, adquisición de equipamiento y mobiliario educacional, acondicionamiento de locales escolares municipales y compras de terrenos para la instalación de establecimientos.

Incluye recursos para Provisión del Programa Infraestructura Rural; Provisión Puesta en Valor del Patrimonio; Provisión Saneamiento Sanitario; Provisión Residuos Sólidos.

Programas de Convergencia. Este programa presupuestario transfiere recursos a las regiones de Antofagasta, Araucanía, Biobío, Coquimbo, Maule y Los Ríos por programas regionales relacionados con condiciones económicas y sociales propias de estas regiones. Se incluyen las transferencias para las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Los Lagos, y Magallanes que se enmarcan dentro del programa de Zonas Extremas y que se complementan con los recursos provisionados para estos fines.

Anexo 2. Gasto de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales.

Tabla 5: Presupuesto vigente y ejecución presupuestaria 2025, Programa de gasto de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, desagregado por regiones (en millones de $ 2025 y en %)

Gobierno Regional de:	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado Acumulado a junio 2025	% Ejecución a junio 2025
Tarapacá	7.893	3.669	46,5%
Antofagasta	9.128	3.778	41,4%
Atacama	7.215	3.511	48,7%
Coquimbo	7.459	3.601	48,3%
Valparaíso	8.633	4.380	50,7%
O'Higgins	6.591	2.992	45,4%
Del Maule	8.099	3.987	49,2%
Biobío	9.576	4.802	50,2%
La Araucanía	8.375	4.086	48,8%
Los Lagos	10.379	4.339	41,8%
Aysén	8.349	4.202	50,3%
Magallanes	8.145	3.880	47,6%
Metropolitana	17.269	8.198	47,5%
Los Ríos	7.313	3.448	47,1%
Arica y Parinacota	7.132	3.117	43,7%
Ñuble	5.520	2.635	47,7%
Subtotal Gobiernos Regionales	**137.075**	**64.624**	**47,1%**

Fuente: DIPRES (2025)

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)